



RESOLUCION: CS-N° 027/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 MAY 1996

Expte. N° 622/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) eleva Convenio Marco de Investigación y Desarrollo entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es realizar estudios para la obtención de Glicósidos de Flavonoides y Derivados a partir de frutas y residuos cítricos, y gestionar los recursos necesarios a la Secretaría de Planeamiento del Gobierno Provincial a través de los fondos de innovación tecnológica, o a otros organismos, con miras a determinar la factibilidad de un proyecto de inversión.

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 3766, de fecha 28/08/95, expresa no tener objeción legal que formular al referido Convenio.

Que por Resolución Rectoral N° 479/95, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se aprueba el mencionado Convenio Marco, elevándose las actuaciones para su homologación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 040/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del día 2/5/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 479/95, de fecha 20/10/95, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se aprueba el Convenio Marco de Investigación y Desarrollo entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta.

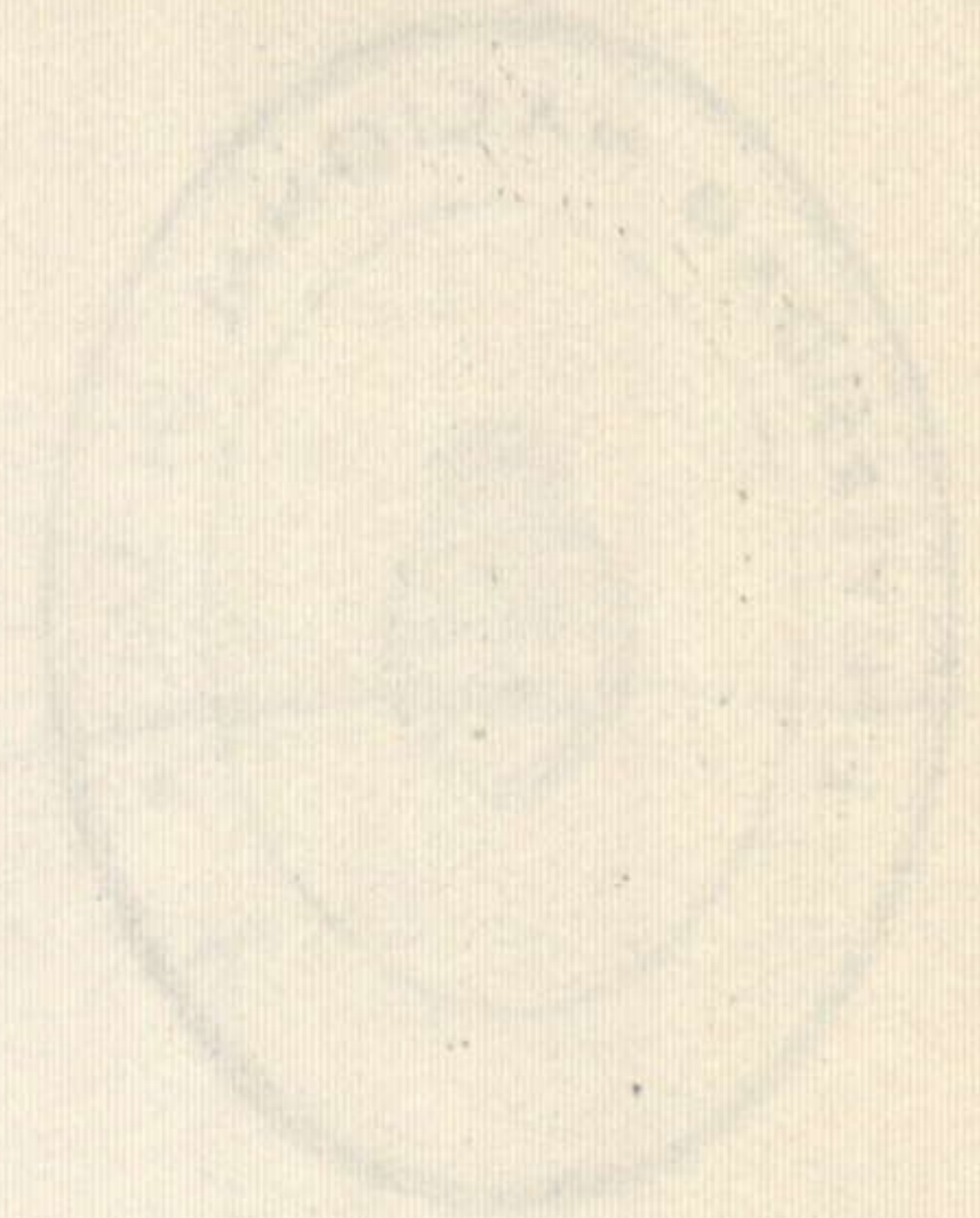
///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

COPIA

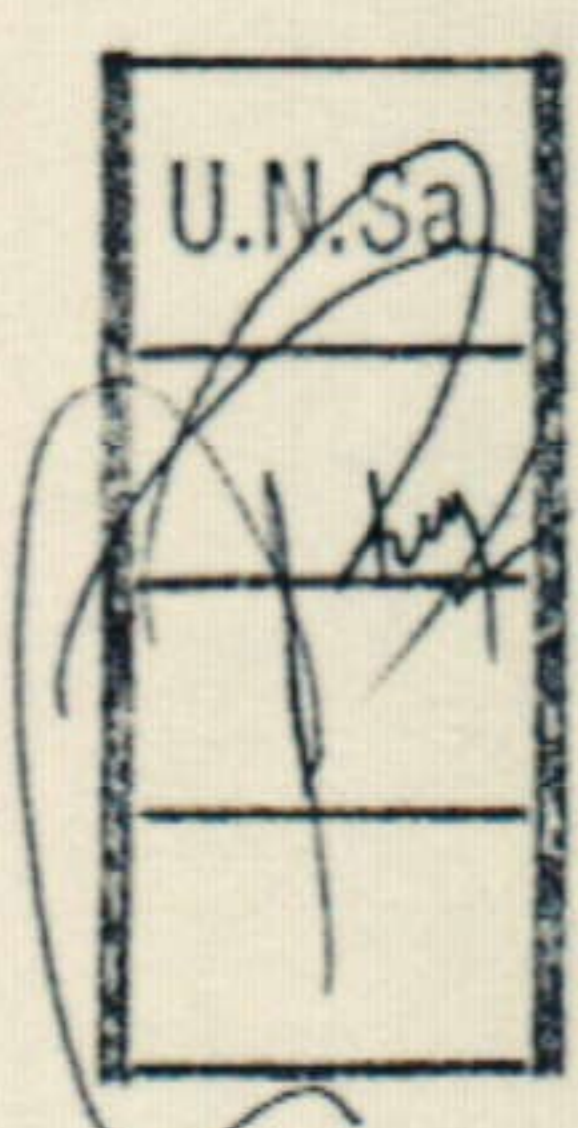


.../// - 2 -

Expte. N° 622/95.-

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, INIQUI, Secretaría Académica, Secretaría General y siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*  
C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO  
RECTOR

*[Firma manuscrita]*  
Lle. JUAN JOSÉ SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 027/96